Las playas son de libre acceso

Las playas, legalmente hablando, son bienes de dominio público estatal, de titularidad pública, inalienables, inembargables e imprescriptibles. Además, están sujetas a una serie de servidumbres legales, como la de tránsito y la de protección, que garantizan el uso público y libre de las playas. Sin embargo, a pesar de estas protecciones legales, en la práctica no siempre se cumplen estos principios, y muchas playas siguen siendo privadas o de difícil acceso. Esto se debe a una combinación de factores, como la falta de información, la ocupación ilegal de terrenos y la falta de voluntad política para hacer cumplir la ley. Es importante que las autoridades tomen medidas para garantizar el acceso público a las playas, ya que son un recurso natural de gran valor para la sociedad. Además, es necesario que se realice un control exhaustivo de las concesiones otorgadas en la zona marítimo-terrestre, para evitar que se produzcan abusos o irregularidades. En este sentido, la Ley de Costas establece que las concesiones deben ser otorgadas de forma transparente y que deben cumplir con ciertos requisitos, como el de no impedir el acceso público a la playa. Sin embargo, es común que estas concesiones se otorguen de forma discrecional y que no se cumplan los requisitos establecidos por la ley. Por lo tanto, es fundamental que se realice un seguimiento y control de las concesiones otorgadas, para garantizar que se cumplan los requisitos establecidos por la ley y que no se produzcan abusos o irregularidades. Además, es importante que se promueva la educación y la concienciación sobre la importancia de las playas como un recurso natural de gran valor para la sociedad, y que se fomente el respeto por el medio ambiente y por los derechos de los demás usuarios de las playas. En resumen, las playas son un bien público que debe ser protegido y garantizado para todos los ciudadanos, y es responsabilidad de las autoridades y de la sociedad en general asegurar que se cumplan los principios de libre acceso y uso público de las playas, así como promover la educación y la concienciación sobre la importancia de las playas como un recurso natural de gran valor para la sociedad. Artículo 2 de la Ley 26.856), que en la práctica no haya una entidad que asuma un papel protagonista en garantizar el cumplimiento de dicha legislación.